

Unidad de Transparencia
Oficio: **SC/UTPE/SASS/00063/2026**
Folio de solicitud: **220456225000591**
Recurso de Revisión: **RDA/0510/2025/AVV**
Asunto: **Informe de cumplimiento**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, el 12 de enero de 2026.

Licenciada Alejandra Vargas Vázquez

Comisionada Ponente

Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO)

P r e s e n t e.

En cumplimiento a la resolución emitida por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro (INFOQRO) dentro del expediente del recurso de revisión al rubro citado, fechada el 08 de diciembre de 2025 y notificada el día 15 de diciembre de los corrientes, a través de la cual se resolvió que:

“RESOLUTIVOS

(...)

Tercero. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 2, 4, 5, 11, 12, 33 fracción 1, 43, 104, 115, 117, 121, 127, 128, 129, 130, 140, 144 y 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro; y de los argumentos fundados y expuestos en la presente resolución, se modifica la respuesta otorgada por el sujeto obligado y se ordena al Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro la búsqueda exhaustiva y razonable y la posterior entrega de la información faltante:

“[...] A su vez, solicitamos que nos proporciones los documentos de descripción de puestos, manual de organización y de procedimientos relacionado con las actividades que desempeñaron cuando fueron servidoras públicas en la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Para comprender si esta modalidad de contratación es una práctica extendida o un caso aislado, y siguiendo la misma línea de investigación, se solicita la siguiente información estadística, acotada a la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 2023 y de 18 de agosto de 2025:

- *Nombre y Número total de personas contratadas bajo el régimen de honorarios o servicios profesionales,*

[...]”

La información deberá mostrarse clara y comprensible, tal y como obra en o se desprende de los archivos del sujeto obligado, y por el medio señalado para recibir notificaciones, salvaguardando los datos personales que



podría contener, y en caso de que no obre en sus archivos dé una respuesta fundada y motivada, lo anterior de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en concatenación con los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10 y 11, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, y en caso de no encontrar indicio alguno de información relacionada con lo antes referido, deberá de entregar el acta formalmente emitida por el Comité de Transparencia del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que funde, motive y avale la inexistencia de la información señalada, de conformidad con los artículos 151 136, 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.-"

Bajo esta tesis, es preciso traer a colación lo manifestado por la **Secretaría de Seguridad Ciudadana**, a través del oficio **SSC/DJ/414/2026**, lo que se inserta a su letra:

"En atención al resolutivo emitido por la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, dentro del Recurso de Revisión citado con anterioridad, me permito manifestar que, el Manual de Procedimientos así como el Manual de Organización no se generan a partir de las actividades de una persona en lo individual, sino que estos constituyen instrumentos administrativos de carácter general que regulan las funciones de las Unidades Administrativas de la Institución, no obstante lo anterior y bajo el principio de máxima publicidad, se adjuntan al presente el Manual de Organización de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, así como el Manual de Procedimientos de la Dirección de Servicios Administrativos de la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

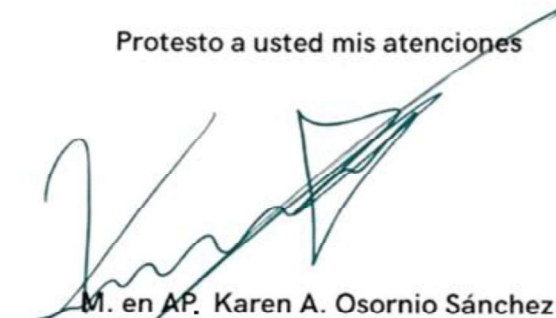
Por otra parte, se informa que, tras realizar una búsqueda en los archivos de esta Institución, a la fecha se cuenta con el documento de Descripción de Puesto generado por esta Institución, motivo por el cual se adjunta a la presente respuesta.

Finalmente, se adjunta al presente el listado del personal contratado por honorarios en esta Secretaría, que corresponde al periodo señalado dentro de la solicitud."

Lo que se notifica en esta vía y forma para los efectos legales conducentes, en estricto apego al numerario 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Protesto a usted mis atenciones


M. en AP. Karen A. Osornio Sánchez

Encargada de Despacho de la Unidad de Transparencia
Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

C.c.p. Archiva
KAOS/ama

